



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Toledo, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: No. 54820 40 89 001 2023 00015 00
PROCESO: ACCIÓN REIVINDICATORIA DE DOMINIO
DEMANDANTE: EDGAR ALFONSO ORDOÑEZ GOMEZ
DEMANDADO: BENEDICTO RINCON MENDOZA

En atención a la solicitud allegada por el mandatario judicial del demandado dentro del presente asunto en el que de manera literal y expresa aduce:

"(...) La presente tiene como finalidad aclararle a este juzgado que efectivamente por mi condición de salud, se me hace imposible física y mentalmente asistir a la audiencia programa para el 8 de noviembre del calendario dentro del proceso con Rad. 2023-00015-00, por lo cual adjunto documento de solicitud de aplazamiento de la misma por fuerza mayor.

...
solicito comedidamente ante este Honorable Despacho el aplazamiento de la audiencia que se llevaría a cabo el día jueves 2 de noviembre del calendario a las 9:00 a.m, para continuar audiencia suspendida el 13 de julio del 2023, con el fin de evacuar los estadios procesales previstos en los artículos 372 y 373 del C.G.P; toda vez que este momento y hasta fecha por ahora inciera, me encuentro hospitalizado en la Clínica Santa Ana de la ciudad de Cúcuta, desde el día 11 de octubre en que fui remitido desde el hospital Sur Oriental de Chinácota, configurandose en un hecho de fuerza mayor, petición que espero con el fin de garantizar el derecho de defensa de mi prohijado sea resuelta favorablemente.

Como anexo a la presente se adjunta mi historia clínica que da cuenta de mi estado actual de salud. (...)" Sic. Subrayas propias del despacho.

Es por lo que, observada la historia clínica adjunta, al darse un evento de fuerza mayor como lo es la enfermedad del abogado solicitante quien funge como apoderado del extremo pasivo y se encuentra internado en una clínica de la ciudad de Cúcuta, se torna viable acceder al aplazamiento de la audiencia aquí señalada para el miércoles 08 de noviembre hogaña, por tanto, ante el delicado estado de salud del togado, la agenda del despacho y las vacaciones de fin y principio de año, se señala como fecha y hora para la continuación de dicho acto público, el día Jueves primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las nueve de la mañana (9:00 am), debiéndose evacuar los estadios procesales previstos en los artículos 372 y 373 del C.G.P., en lo que sea pertinente.

Se advierte nuevamente a las partes e intervinientes que conforme al numeral 4 del citado Art. 372, su inasistencia dará lugar a las consecuencias jurídicas allí plasmadas de manera expresa, mismas que por economía y celeridad procesal no se transcriben ya que fueron puestas de presente en el proveído adiado al 30 de junio de esta misma anualidad.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
Juez